



**Sección:** Jefatura.  
**Oficio No.:** CJ/1059/2016.  
**Asunto:** El que se indica.

Chilpancingo, Gro., a 25 de octubre de 2016

**LIC. GERARDO GUTIÉRREZ CANDIANI,  
JEFE DE LA AUTORIDAD FEDERAL  
PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS  
ECONÓMICAS ESPECIALES (AFDZEE).  
P R E S E N T E.**

Me permito hacer de su conocimiento que el día 6 de octubre del año en curso, el Gobierno del Estado de Guerrero firmo la Carta Intención para el Establecimiento y Desarrollo de la Zona Económica Especial, Acta de sesión de los Ayuntamientos de Zihuatanejo de Azueta y de la Unión de Isidro Montes de Oca, así como documentos que acreditan la personalidad de los suscriptores, de los cuales me permito anexar en copia simple para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo al tiempo que me reitero a sus apreciables órdenes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**EL CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER**  
**EJECUTIVO DEL ESTADO.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021

CONSEJERÍA EJECUTIVA  
DEL PODER EJECUTIVO

**GUERRERO**  
NOS UNIMOS Y AVANZAMOS

**MTRO. MANUEL AMADOR SAAVEDRA FLORES.**

c.c.p.- Lic. Lic. Alejandro Bravo Abarca.-Jefe De La Oficina Del C. Gobernador.- Para conocimiento.  
c.c.p.- Expediente.  
**MASF/JLAC.**

Palacio de Gobierno, Edificio Tierra Caliente, 2º Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Ciudad de los Servicios, C.P. 39075, Chilpancingo, Gro. Tels: (747) 47 1 97 00 y 1 99 00 Ext.: 6774 y 6775  
e-mail: [consejeria\\_legislación@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_legislación@guerrero.gob.mx)

[www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica](http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica)





**CARTA DE INTENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL, QUE SUSCRIBEN EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO (EL "GOBIERNO DEL ESTADO"), REPRESENTADO POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, ASISTIDO POR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. KAREN CASTREJÓN TRUJILLO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y LOS MUNICIPIOS DE ZIHUATANEJO DE AZUETA Y DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA (LOS "MUNICIPIOS"), POR CONDUCTO DEL LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO Y EL C. AVIUD ROSAS RUÍZ, PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, ASISTIDOS POR EL LIC. HOMERO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y EL C. JAVIER MORENO LÓPEZ, SECRETARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, LA LIC. NELLY MARÍA CRISTINA ZURITA ALLEC Y LA LIC. MARÍA TERESA PLANCARTE SALGADO, SÍNDICAS PROCURADORAS RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

### CONSIDERACIONES

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales;

Que la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (La "LEY DE ZONAS"), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2016, tiene por objeto regular la planeación, el establecimiento y la operación de Zonas Económicas Especiales para impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población;

Que las Zonas Económicas Especiales serán consideradas áreas prioritarias del desarrollo nacional y el Estado promoverá las condiciones e incentivos para que, con la participación del sector privado y social, se contribuya al desarrollo económico y social de las regiones donde se ubiquen, a través de una política industrial sustentable con vertientes sectoriales y regionales de conformidad con dicha LEY DE ZONAS;

Que el artículo 9, fracción III, de la LEY DE ZONAS, en relación con los artículos 42 y 43, fracción III y 44 de su Reglamento, establece que previamente a la emisión del Decreto de Declaratoria de la Zona (la "DECLARATORIA"), la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales deberá elaborar un Dictamen que contenga, entre otros elementos, una carta de intención suscrita por los titulares de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en la cual otorgan su consentimiento para el establecimiento de la Zona y asumen diversos compromisos, y

Que es del interés del GOBIERNO DEL ESTADO y de los MUNICIPIOS el que se establezca y desarrolle dentro de su territorio una Zona Económica Especial.

## DECLARACIONES

I. Declara el GOBIERNO DEL ESTADO, que:

a. El Estado de Guerrero, es una entidad libre y soberana que es integrante de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b. El Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, en su carácter de Gobernador del Estado de Guerrero, cuenta con las facultades suficientes y obtuvo las autorizaciones necesarias para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 71, 87 y 91 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 3, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

c. El Lic. Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con su nombramiento y acta de protesta ambos de fecha veintisiete octubre de dos mil quince, expedido por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, y cuenta con facultades legales para suscribir la presente Carta de Intención de acuerdo con los artículos 87 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 6, 18 Apartado A, fracción I y 20 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 10 fracciones X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

d. El Lic. Héctor Apreza Patrón, Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y el acta de protesta, ambos de fecha 27 de octubre del 2015 y suscribe la presente Carta de Intención de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 18 Apartado A fracción III, 22 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 8 fracciones XXIV y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

e. La Lic. Karen Castrejón Trujillo, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y el acta de protesta, ambos de fecha 27 de octubre del 2015 y suscribe la presente Carta de Intención de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 18 Apartado A fracción XIII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado.

f. Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio, el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Edificio Centro, Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, en Chilpancingo, Guerrero.

II. Declara el MUNICIPIO de Zihuatanejo de Azueta, a través de su Presidente Municipal que:



a. Es un municipio libre, integrante del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 26 y 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

b. El Lic. Gustavo García Bello, en su carácter de Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, cuenta con las facultades suficientes y obtuvo las autorizaciones necesarias, para suscribir la presente Carta de Intención de conformidad con los artículos 115 fracciones II inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 171, 172, 178 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cuentan con facultades para suscribir la presente Carta de Intención en términos de lo dispuesto en los artículos 9 numeral 79, 26, 27, 46, 70 fracción X, 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

c. La Lic. Nelly María Cristina Zurita Allec, Primera Síndica Procuradora, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida a su favor por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante la cual se designa como Síndica Procuradora de acuerdo a lo establecido en los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 176 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y tiene facultades para suscribir la presente Carta de Intención conforme a lo previsto por los artículos 36, 37 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

d. El Lic. Homero Rodríguez Rodríguez, Secretario del H. Ayuntamiento, acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, conforme a lo previsto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedido a su favor por el Lic. Gustavo García Bello, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo, Guerrero, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir la presente Carta de Intención, conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 98 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, toda vez que le corresponde refrendar todos los documentos oficiales que emanen del Ayuntamiento.

e. Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio en la Avenida Zihuatanejo Poniente S/N, Colonia Deportiva, C.P. 4890, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

III. Declara el MUNICIPIO de la Unión de Isidoro Montes de Oca, a través de su Presidente Municipal que:

a. Es un municipio libre, integrante del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 26 y 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

b. El C. Aviud Rosas Ruíz, en su carácter de Presidente Municipal de la Unión de Isidoro Montes de Oca, cuenta con las facultades suficientes y obtuvo las autorizaciones necesarias, para suscribir la presente Carta de Intención, de conformidad con los artículos 115 fracciones II inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 171, 172, 178 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cuentan con facultades para suscribir la presente Carta de Intención en términos de lo dispuesto en los artículos 9 numeral 74, 26, 27, 46, 70 fracción X, 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.



c. La Lic. María Teresa Plancarte Salgado, Primera Síndica Procuradora de la Unión de Isidoro Montes de Oca, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida a su favor por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de acuerdo a lo establecido en los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 176 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y tiene facultades para suscribir la presente Carta de Intención conforme a lo previsto por los artículos 36, 37 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

d. El C. Javier Moreno López, Secretario del H. Ayuntamiento de la Unión de Isidoro Montes de Oca, acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, conforme a lo previsto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedido a su favor por el C. Aviud Rosas Ruíz, Presidente Municipal del H. Ayuntamientos de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir la presente Carta de Intención, conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 98 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, toda vez que le corresponde refrendar todos los documentos oficiales que emanen del Ayuntamiento.

e. Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio: Palacio Municipal s/n, Col. Centro, La Unión, Guerrero, C.P. 40800.

En virtud de las consideraciones y declaraciones que anteceden, el GOBIERNO DEL ESTADO y los MUNICIPIOS suscriben la presente

### CARTA DE INTENCIÓN

1. El GOBIERNO DEL ESTADO y los MUNICIPIOS otorgan su pleno e irrevocable consentimiento para que se realice el establecimiento, construcción, desarrollo y operación de una Zona Económica Especial, dentro del territorio de los MUNICIPIOS en los términos que disponga la DECLARATORIA.

En el ANEXO 1 del presente instrumento se adjunta el acuerdo, adoptado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el seis de octubre del dos mil dieciséis, mediante el cual el H. Ayuntamiento del MUNICIPIO de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, aprobó la suscripción del presente instrumento, incluyendo su autorización para el establecimiento de una Zona Económica Especial dentro del territorio de dicho MUNICIPIO, en términos del artículo 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 y 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 2, 46 y 70 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

En el ANEXO 2 del presente instrumento se adjunta el acuerdo 036, adoptado en la acta de sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 6 de octubre del año 2016, mediante el cual el H. Ayuntamiento del MUNICIPIO de La Unión de Isidoro Montes de Oca, aprobó la suscripción del presente instrumento, incluyendo su autorización para el establecimiento de una Zona Económica Especial dentro del territorio de dicho MUNICIPIO, en términos del artículo 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 y 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 2, 46 y 70 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.



2. El GOBIERNO DEL ESTADO y los MUNICIPIOS suscribirán, con el Ejecutivo Federal, el Convenio de Coordinación a que se refiere el artículo 10 de la LEY DE ZONAS (el "CONVENIO DE COORDINACIÓN"), en el plazo señalado en la DECLARATORIA.

Asimismo, el GOBIERNO DEL ESTADO y los MUNICIPIOS establecerán un mecanismo de coordinación permanente entre ellos y con la Federación, en los términos del CONVENIO DE COORDINACIÓN.

3. El GOBIERNO DEL ESTADO y los MUNICIPIOS en donde se establezca la Zona Económica Especial otorgarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, en favor de los Administradores Integrales e Inversionistas, según corresponda, incentivos fiscales, para el establecimiento, desarrollo y operación de la Zona Económica Especial, como mínimo con tasas o tarifas y por plazos homólogos a los que otorga la Federación en la DECLARATORIA, al menos en las siguientes contribuciones:

- a. Impuesto Sobre Nómina o su correlativo de acuerdo con las leyes hacendarias locales;
- b. Impuesto Predial o su correlativo de acuerdo con las leyes hacendarias locales;
- c. Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles e Impuesto de Traslado de Dominio o su correlativo de acuerdo con las leyes fiscales locales, cuando la enajenación constituya parte de la Inversión Inicial, y
- d. Impuesto Sobre Hospedaje o su correlativo de acuerdo con las leyes fiscales locales, tratándose de hospedaje en hoteles ubicados dentro de la Zona Económica Especial.

4. El GOBIERNO DEL ESTADO y los MUNICIPIOS realizarán las medidas administrativas necesarias para el establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial, así como para la instalación y operación de inversionistas dentro de la misma, las cuales, de manera enunciativa y no limitativa, se detallan a continuación:

- a. Elaborar un análisis del marco regulatorio estatal y municipal con el objeto de determinar y simplificar los trámites y servicios que los interesados deberán efectuar y solicitar para establecer una Zona Económica Especial, así como para realizar actividades económicas productivas en la misma;
- b. Promover las reformas a las disposiciones jurídicas aplicables, ya sean estatales o municipales, para garantizar la inclusión y simplificación de la totalidad los trámites y servicios previstos en el numeral anterior, en la Ventanilla Única de la Zona Económica Especial;
- c. Coadyuvar con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales, en la implementación de las acciones tendientes a la creación y operación de la Ventanilla Única;
- d. Ejecutar acciones de mejora regulatoria, con el objetivo de agilizar los trámites y servicios señalados en el numeral 2 anterior, así como el cumplimiento de requerimientos regulatorios, bajo criterios de fomento a la competitividad y productividad, entre otros;





e. Homologar y simplificar la normatividad en materia de protección civil, medio ambiente, vialidad y desarrollo urbano, en el ámbito de aplicación de la Zona Económica Especial, así como otra normatividad que se estime pertinente para la operación de la Ventanilla Única;

f. Actualizar y homologar los planes de desarrollo urbano para la debida implementación, establecimiento, desarrollo y operación de la Zona Económica Especial;

g. Llevar a cabo las acciones necesarias, tanto a nivel estatal como municipal, para levantar un inventario de infraestructura y programar las obras públicas con el fin de establecer y desarrollar la Zona Económica Especial;

h. Programar, y en su caso comprometer recursos para llevar a cabo las acciones de mejora que sean necesarios en agua, pavimentación, alumbrado público, servicios de recolección de basura, transporte público, entre otros servicios públicos;

i. Participar en la elaboración de estrategias determinadas por las autoridades federales competentes, a efecto de garantizar la seguridad pública dentro de la Zona Económica Especial;

J. Analizar y programar las acciones de promoción del desarrollo social, capacitación e inclusión productiva de las comunidades que habitan en los MUNICIPIOS donde se establezca la Zona Económica Especial;

k. Apoyar en la gestión y participar en el desarrollo de los procedimientos de consulta previa libre e informada para salvaguardar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas que, en su caso, se requiera realizar conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

l. Llevar a cabo las acciones, medidas, actos de naturaleza jurídica y demás operaciones necesarias para enajenar o facilitar la enajenación, en favor del Gobierno Federal, de los inmuebles necesarios para la implementación, establecimiento, desarrollo y operación de la Zona Económica Especial.

5. El GOBIERNO DEL ESTADO y los MUNICIPIOS participarán, conforme a su capacidad financiera y en el ámbito de sus respectivas competencias, en el financiamiento de las inversiones públicas requeridas para establecer y desarrollar la Zona Económica Especial, incluyendo el acceso a los servicios públicos necesarios.

6. El GOBIERNO DEL ESTADO y los MUNICIPIOS participarán en la elaboración y ejecución del Programa de Desarrollo a que hace referencia el artículo 12 de la LEY DE ZONAS.

7. El GOBIERNO DEL ESTADO y los MUNICIPIOS designan como enlaces para el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el presente instrumento, así como para recibir avisos o cualquier comunicación que resulte necesaria, a los siguientes servidores públicos que cuentan con atribuciones para ello:

Por parte del GOBIERNO DEL ESTADO: El Mtro. Antonio Noé Encarnación Acevedo, Coordinador General de Proyectos Estratégicos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021



Domicilio: Av. Costera Miguel Alemán No. 125, Primer Piso, Local D, Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670, Acapulco, Gro.

Por parte del MUNICIPIO de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero: El C. Homero Rodríguez Rodríguez.

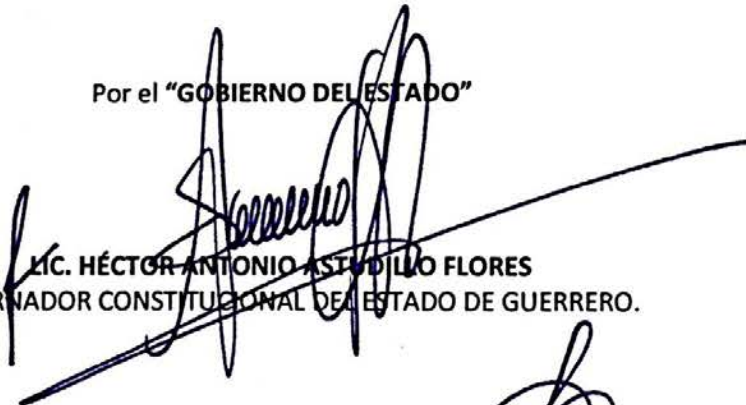
Por parte del MUNICIPIO de La Unión de Isidoro Montes de Oca: El C. Jacinto Mellín Guevara.

Las comunicaciones se podrán realizar por escrito mediante correo, por vía electrónica, o por cualquier medio que asegure su recepción.

Cualquier cambio de enlaces o de domicilio será notificado por el GOBIERNO DEL ESTADO o los MUNICIPIOS, a la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales, por lo menos con 15 (quince) días hábiles de anticipación.

Leída y aprobada en sus términos la presente CARTA DE INTENCIÓN y sus ANEXOS por el GOBIERNO DEL ESTADO y los MUNICIPIOS que en ella intervienen, y enterados de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 06 días del mes de octubre del año 2016.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"

  
LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

  
LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN.


  
LIC. KAREN CASTREJÓN TRUJILLO  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES.







Por "EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO"

  
**LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

  
H. Ayuntamiento Constitucional  
Zihuatanejo de Azueta, Gro.  
2015 - 2018

  
**LIC. NELLY MARÍA CRISTINA ZURITA ALLEC**  
SÍNDICA PROCURADORA.


  
**LIC. HOMERO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por "EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN"

  
**C. AVIUD ROSAS RUÍZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.

  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO  
LA UNIÓN DE  
ISIDORO MONTES  
DE OCA, GRO.  
PRESIDENCIA  
2015-2018

  
**LIC. MARÍA TERESA PLANCARTE SALGADO**  
SÍNDICA PROCURADORA.

  
**C. JAVIER MORENO LÓPEZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA CARTA DE INTENSIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL, QUE SUSCRIBEN EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LOS MUNICIPIOS DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO Y LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

# H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, SIENDO LAS **DOCE TREINTA HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, LOS INTEGRANTES DEL MISMO, LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. NELLY MARÍA CRISTINA ZURITA ALLEC, SÍNDICA PROCURADORA; LIC. AGRIPINO RENDÓN LORENZO SÍNDICO PROCURADOR; REGIDORES PROF. ANA LILIA JIMÉNEZ RUMBO, LIC. JAVIER MIRALRÍO GARCÍA, LIC. LEZVITH REGLADO MORALES, C. EFRÉN RUIZ CORTEZ, LIC. IRIS MELANIA GALEANA SÁNCHEZ, LIC. GRACIELA GONZÁLEZ CARLINI, C. ROSARIO NIDIA ÁLVAREZ GONZÁLEZ, LIC. LUIS FERNANDO SALAS REYES, LIC. CARLOS ALBERTO CRUZ IRRA, LIC. BENIGNO NÚÑEZ GORDILLO, LIC. ANA CELIA AYALA DE JESÚS Y C. JESSICA MENDOZA HERNÁNDEZ, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA **DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA** DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
- 2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA AUTORIZAR A LOS CC. LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE SUSCRIBA DE MANERA CONJUNTA CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, UNA CARTA DE INTENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PARA EL DESAHOGO DEL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, REALIZO EL PASE DE LISTA ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS CC. LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. NELLY MARÍA CRISTINA ZURITA ALLEC, SÍNDICA PROCURADORA; LIC. AGRIPINO RENDÓN LORENZO SÍNDICO PROCURADOR; REGIDORES ANA LILIA JIMÉNEZ RUMBO, JAVIER MIRALRÍO GARCÍA, LEZVITH REGLADO MORALES, EFRÉN RUIZ CORTEZ, IRIS MELANIA GALEANA SÁNCHEZ, GRACIELA GONZÁLEZ CARLINI, ROSARIO NIDIA ÁLVAREZ GONZÁLEZ, LUIS FERNANDO SALAS REYES, CARLOS ALBERTO CRUZ



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO

IRRA, BENIGNO NÚÑEZ GORDILLO, ANA CELIA AYALA DE JESÚS Y JESSICA MENDOZA HERNÁNDEZ, DECLARÁNDOSE EN CONSECUENCIA QUE EXISTE QUORUM LEGAL, POR LO QUE EN EL DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN, MANIFESTANDO QUE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA PRESENTE SESIÓN SERÁN VÁLIDOS EN TODOS SUS TÉRMINOS, POR LO QUE SE PASÓ AL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DONDE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO, PIDIÓ SE DISPENSE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR POR SER CONOCIDA POR TODOS, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD Y SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIERA LECTURA AL DESARROLLO DE LA SESIÓN. PARA EL DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA; EL LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 170, 171 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 2, 46 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, TOMANDO EN CUENTA QUE EL OBJETIVO PRIORITARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO ES ACTIVAR EL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO Y LOGRAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA DE NUESTROS CIUDADANOS, Y -----

-----  
CONSIDERANDO  
-----

QUE LA INVERSIÓN, TANTO NACIONAL COMO EXTRANJERA, ES UN ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y, EN CONSECUENCIA, EL DESARROLLO DEL ESTADO, PUES PERMITE NO SOLO INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN FISCAL, SINO GENERAR EMPLEOS, LOS CUALES CONTRIBUYEN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. -----

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE, EN SU ARTÍCULO 25, PÁRRAFOS PRIMERO Y NOVENO, QUE CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO NACIONAL PARA GARANTIZAR QUE ÉSTE SEA INTEGRAL Y SUSTENTABLE, Y QUE MEDIANTE LA COMPETITIVIDAD, EL FOMENTO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO, EL EMPLEO, ASÍ COMO UNA JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y LA RIQUEZA, PERMITAN EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y CLASES SOCIALES Y QUE SE ALENTARÁ LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE REALICEN LOS PARTICULARES PARA QUE ESTA CONTRIBUYA AL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL, PROMOVRIENDO LA COMPETITIVIDAD E IMPLEMENTANDO UNA POLÍTICA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL SUSTENTABLE, QUE INCLUYA VERTIENTES SECTORIALES Y REGIONALES EN EL MARCO DE LA PLANEACIÓN NACIONAL DEL DESARROLLO. -----

QUE EL ARTÍCULO CONSTITUCIONAL EN COMENTO DEBE ENTENDERSE EN EL MARCO DE INTERDEPENDENCIA E INDIVISIBILIDAD QUE GUARDA EN RELACIÓN CON OTROS DERECHOS HUMANOS PREVISTOS Y RECONOCIDOS POR LA PROPIA CONSTITUCIÓN; POR LO QUE EL ESTADO, PARA LOGRAR ESE OBJETIVO, DEBE IMPLEMENTAR UN DISEÑO ADECUADO DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON LA

ZIHUATANEJO  
DE AZUETA

EL CAMBIO QUE LA GENTE NECESITA



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO

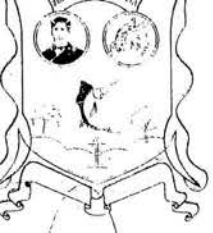
PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL. -----  
QUE EL 1 DE JUNIO DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE  
ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y SE ADICIONA UN QUINTO  
PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE BIENES  
NACIONALES, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL CRECIMIENTO  
ECONÓMICO SOSTENIBLE QUE, ENTRE OTROS FINES, REDUZCA LA  
POBREZA, PERMITA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y EXPANDA  
LAS OPORTUNIDADES PARA VIDAS SALUDABLES Y PRODUCTIVAS EN  
LAS REGIONES DEL PAÍS QUE TENGAN MAYORES REZAGOS EN  
DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA INVERSIÓN, LA  
PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD, EL EMPLEO Y UNA MEJOR  
DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO ENTRE LA POBLACIÓN. -----

QUE LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES, EN  
TÉRMINOS DE SU ARTÍCULO 1, PÁRRAFO PRIMERO, TIENE POR OBJETO  
REGULAR LA PLANEACIÓN, EL ESTABLECIMIENTO Y LA OPERACIÓN DE  
ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO  
ECONÓMICO SOSTENIBLE QUE, ENTRE OTROS FINES, REDUZCA LA  
POBREZA, PERMITA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y EXPANDA  
LAS OPORTUNIDADES PARA VIDAS SALUDABLES Y PRODUCTIVAS, EN  
LAS REGIONES DEL PAÍS QUE TENGAN MAYORES REZAGOS EN  
DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA INVERSIÓN, LA  
PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD, EL EMPLEO Y UNA MEJOR  
DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO ENTRE LA POBLACIÓN. -----

QUE SEÑALA, EN SU ARTÍCULO 1, PÁRRAFO SEGUNDO, QUE LAS  
ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES SERÁN CONSIDERADAS ÁREAS  
PRIORITARIAS DEL DESARROLLO NACIONAL Y EL ESTADO  
PROMOVERÁ LAS CONDICIONES E INCENTIVOS PARA QUE, CON LA  
PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL, SE CONTRIBUYA AL  
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS REGIONES DONDE SE  
UBIQUEN, A TRAVÉS DE UNA POLÍTICA INDUSTRIAL SUSTENTABLE CON  
VERTIENTES SECTORIALES Y REGIONALES, DE CONFORMIDAD CON  
DICHA LEY. -----

QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III, DE LA LEY FEDERAL  
DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES, EN RELACIÓN CON LOS  
ARTÍCULOS 42 Y 43, FRACCIÓN III, DE SU REGLAMENTO, ESTABLECE  
QUE PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DEL DECRETO DE DECLARATORIA  
DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL LA AUTORIDAD FEDERAL PARA  
EL DESARROLLO DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES DEBERÁ  
ELABORAR UN DICTAMEN QUE CONTENGA, ENTRE OTROS  
ELEMENTOS, UNA CARTA DE INTENCIÓN SUSCRITA POR LOS TITULARES  
DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS  
MUNICIPIOS, EN DONDE SE PRETENDA ESTABLECER LA ZONA  
ECONÓMICA ESPECIAL, EN LA QUE MANIFIESTEN SU  
CONSENTIMIENTO Y ASUMAN DIVERSOS COMPROMISOS PARA TAL  
EFECTO. -----

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
GUERRERO ESTABLECE, EN SUS ARTÍCULOS 26, 170, 172 Y 174 QUE EL  
ESTADO TIENE COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE  
ORGANIZACIÓN POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE GUERRERO ES EL MUNICIPIO LIBRE, EL CUAL SERÁ  
GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO ELECTO MEDIANTE SUFRAGIO  
UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO; INTEGRADO POR UN  
PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS Y REGIDORES. -----  
QUE DICHA CONSTITUCIÓN ESTABLECE, EN SU ARTÍCULO 171, QUE



SECRETARÍA  
MUNICIPAL

LOS AYUNTAMIENTOS EJERCERÁN EL GOBIERNO MUNICIPAL Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y LOS PODERES DEL ESTADO; QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SE CONFORMARÁ Y ORGANIZARÁ SEGÚN DETERMINE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; POR TANTO PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, PARA EL CORRECTO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

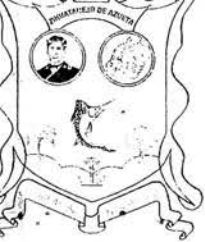
QUE LA REFERIDA CONSTITUCIÓN DISPONE, EN SU ARTÍCULO 178 Y 62 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, LA COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS SIENDO UNA DE ELLAS, CELEBRAR LOS ACTOS, CONVENIOS O EMPRÉSTITOS CONFORME A QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO DE SU GESTIÓN GUBERNAMENTAL, SIEMPRE QUE ESTOS FUEREN APROBADOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y SE AJUSTEN A LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS.

QUE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO SEÑALA, EN SU ARTÍCULO 72, 73 FRACCIONES V Y XVII, 77 FRACCIÓN II Y 98 FRACCIÓN VII, QUE LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SÍNDICO PROCURADOR SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO MUNICIPAL Y A NOMBRE Y POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

QUE DEBEMOS COMO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO., SER CONSCIENTES DE LOS IMPORTANTES ESFUERZOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL LIC. HÉCTOR ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, HAN IMPLEMENTADO PARA IMPULSAR NO SÓLO EL CRECIMIENTO ECONÓMICO MUNICIPAL Y REGIONAL, SINO, EN SENTIDO AMPLIO, EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD, EL MUNICIPIO DEBE CONTRIBUIR PARA GENERAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN MATERIALIZAR LA CAPTACIÓN DE INVERSIONES, LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES, QUE IMPULSARÁN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE QUE, ENTRE OTROS FINES, REDUZCA LA POBREZA, QUE TANTO ADOLECE A NUESTRO MUNICIPIO, ESTO PERMITIRÁ LA PROVISIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y EXPANSIÓN DE LAS OPORTUNIDADES PARA VIDAS SALUDABLES Y PRODUCTIVAS, CONTRIBUYENDO AL ABATIMIENTO DE REZAGOS EN DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA INVERSIÓN, LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD, EL EMPLEO Y UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO ENTRE NUESTRA POBLACIÓN, POR LO QUE SE SOLICITA AL HONORABLE CABILDO AUTORICE A SU SERVIDOR EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO., A SUSCRIBIR, DE MANERA CONJUNTA CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, UNA CARTA DE INTENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y SU REGLAMENTO. EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO; UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO SE AUTORIZA AL

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO

AZUETA, GRO., LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO, ASISTIDO POR LA PRIMER SÍNDICA PROCURADORA Y EL SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A SUSCRIBIR, DE MANERA CONJUNTA CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, UNA CARTA DE INTENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y SU REGLAMENTO, **SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS** DEL H. CABILDO MUNICIPAL Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA C. JESSICA MENDOZA HERNÁNDEZ. EN DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO**, EN RELACIÓN A ASUNTOS GENERALES, NO HUBO OTRO PUNTO QUE TRATAR Y AGOTADOS QUE FUERON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SIENDO LAS **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS**, DECLARA CLAUSURADA LA **DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA** DE AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO., Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS TOMADOS, PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR. FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.- HACEMOS CONSTAR.-

MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO

**LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. NELLY MARÍA CRISTINA ZURITA ALLEC**

PRIMER SÍNDICA PROCURADORA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. AGRIPINO RENDÓN LORENZO**  
SEGUNDO SÍNDICO PROCURADOR

**LIC. ANA LILIA JIMÉNEZ RUMBO**  
REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL

**LIC. LEZVITH REGLADO MORALES**  
REGIDORA DE TURISMO

**LIC. IRIS MELANIA GALEANA SÁNCHEZ**  
REGIDORA DE ECOLOGÍA Y PESCA

**C. ROSARIO NIDIA ÁLVAREZ GONZÁLEZ**  
REGIDORA DE SALUD Y JUVENTUD

**LIC. CARLOS ALBERTO CRUZ IBA**

**LIC. JAVIER MIRALRIO GARCÍA**  
REGIDOR DE DESARROLLO  
ECONÓMICO

**C. EFRÉN RUIZ CORTEZ**  
REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
DEPORTES

**LIC. GRACIELA GONZÁLEZ CARILINI**  
REGIDORA DE HACIENDA

**LIC. LUIS FERNANDO SALAS REYES**  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS

**LIC. BENIGNO NÚÑEZ GORDILLO**

----- EL SUSCRITO LIC. HOMERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCION IX DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO:

-----CERTIFICA-----

----- QUE LA PRESENTE COPIA COMPUESTA DE 06 (SEIS) FOJAS UTILES CONCUERDAN FIELMENTE CON EL ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA, LO QUE CERTIFICO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS-----

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. HOMERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

2015 - 2018



SECRETARÍA  
AYUNTAMIENTO

**C. ANA CELIA AYALA DE JESÚS**  
REGIDORA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ASENT. HUMANOS

**C. JESSICA MENDOZA HERNÁNDEZ**  
REGIDORA DE ESP. PÚBLICOS, COMERCIO Y ABASTO POPULAR



**LIC. HOMERO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

2017 - 2018